



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

### P R E S E N T E . -

Quien suscribe, Diputado **Oscar Daniel Avitia Arellanes**, integrante de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, e integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como en el artículo 41, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco a formular preguntas a **Gilberto Baeza Mendoza en su carácter de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua**, en los términos que a continuación se expresan.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la salud pública constituye una de las responsabilidades fundamentales del Estado, pues de ella depende el bienestar y la seguridad de la población. En este sentido, corresponde a las autoridades identificar oportunamente aquellos factores que puedan representar un riesgo sanitario y adoptar medidas preventivas que permitan evitar o reducir sus efectos en la comunidad.

Uno de los problemas que ha comenzado a generar preocupación entre la población del Estado de Chihuahua, es la proliferación de garrapatas en



distintos sectores de la ciudad, situación que representa un riesgo para la salud pública debido a la posibilidad de transmisión de enfermedades tanto a animales como a seres humanos.

El derecho a la protección de la salud se encuentra reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la obligación del Estado de garantizar este derecho mediante acciones orientadas a la prevención, atención y control de los problemas que afectan la salud de la población.

En el caso particular de Ciudad Juárez, las condiciones climáticas favorecen la presencia y reproducción de garrapatas, ya que durante gran parte del año se registran altas temperaturas que generan un ambiente propicio para su desarrollo. Durante la temporada de calor, las temperaturas pueden superar los 35 grados centígrados, lo que facilita la reproducción de estos parásitos.

Entre las enfermedades que pueden transmitirse por medio de la picadura de garrapatas se encuentra la rickettsiosis, conocida como fiebre manchada, la cual puede provocar fiebre alta, dolor de cabeza, dolores musculares y erupciones en la piel. Si no se atiende de manera oportuna, esta enfermedad puede poner en riesgo la vida de las personas. También se han identificado otros padecimientos asociados a estos parásitos que afectan tanto a animales como a seres humanos.



Si bien las garrapatas pueden encontrarse en distintos entornos, su proliferación se relaciona directamente con la presencia de animales que funcionan como huéspedes, particularmente los perros.

En este sentido, uno de los factores que contribuye de manera significativa a la proliferación de garrapatas en la vía pública es la gran cantidad de perros en situación de calle que existen en Ciudad Juárez. La presencia de estos animales sin control sanitario ni atención veterinaria genera condiciones favorables para la reproducción y dispersión de estos parásitos en colonias, parques, calles y espacios públicos.

Esta problemática no es nueva. Ya antes comentada el pasado 02 de diciembre de 2025, el de la voz, hice un llamado público para atender con urgencia la sobrepoblación de animales en situación de calle en Ciudad Juárez.

En dicha ocasión, exhorté a la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que, en coordinación con instancias federales, se ampliaran las campañas de esterilización y se implementaran acciones más contundentes para atender esta problemática, en colaboración con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.



De acuerdo con lo señalado en ese momento, diversas estimaciones indican que en Ciudad Juárez podría existir una población de hasta cuatrocientos mil perros en situación de calle, situación que representa no solo un problema de bienestar animal, sino también un riesgo sanitario para la población.

Asimismo, señalé que un amplio número de quejas ciudadanas se relacionan con esta problemática, particularmente por mordeduras de perros, la presencia de jaurías y los riesgos que estas condiciones generan para la salud y la seguridad de las personas.

Se tiene registro de más de mil quinientas mordeduras de perro en el transcurso de un año, con el consecuente riesgo de transmisión de enfermedades, afectando en mayor medida a niñas, niños y personas adultas mayores.

A pesar de que la Ley de Bienestar Animal del Estado de Chihuahua contempla la implementación de programas preventivos y acciones coordinadas entre autoridades, en la práctica muchas de estas medidas se realizan de manera aislada, lo cual ha resultado insuficiente para atender de manera efectiva la sobrepoblación de animales en situación de calle.

En este contexto, la sobrepoblación de perros sin control sanitario se convierte también en un factor que favorece la proliferación de garrapatas en espacios públicos, lo que incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades entre la población.



Por ello, resulta necesario atender de forma oportuna la relación existente entre la sobrepoblación de perros en situación de calle y la proliferación de garrapatas, lo cual permitirá no solo mejorar las condiciones de bienestar animal, sino también proteger la salud de la población y prevenir la aparición o propagación de enfermedades.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se solicita respetuosamente al Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua que, en el ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1.- ¿Qué acciones de prevención, control o vigilancia epidemiológica ha implementado la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, para atender la proliferación de garrapatas en el estado, particularmente en Ciudad Juárez?

2.- ¿La Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua mantiene coordinación con autoridades municipales, estatales o federales para atender la problemática relacionada con la proliferación de garrapatas y la sobrepoblación de animales en situación de calle?



3.- ¿Existen programas de apoyo o mecanismos de coordinación institucional mediante los cuales la Secretaría de Salud participe en campañas de vacunación, esterilización o atención veterinaria dirigidas a reducir la población de animales en situación de calle, particularmente en el municipio de Ciudad Juárez?

4.- ¿La Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, tiene previsto implementar o fortalecer acciones preventivas para atender la problemática descrita, particularmente en lo relativo a campañas de prevención, control sanitario y coordinación interinstitucional?

5.- ¿La Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, cuenta con campañas permanentes de información y prevención dirigidas a la población respecto a los riesgos de las enfermedades transmitidas por garrapatas? ¿En caso afirmativo, describir dichas campañas?

6.- ¿Señale si se tiene registro del número de mordeduras de perro reportadas en el estado durante los últimos cinco años, especificando cuántas corresponden al municipio de Ciudad Juárez?

7.- ¿La Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, cuenta con diagnósticos, estudios o reportes oficiales sobre la presencia y proliferación de garrapatas en el municipio de Ciudad Juárez? En caso afirmativo, remitir copia de dichos documentos y señalar los principales hallazgos



8.- ¿La Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, cuenta con programas o estrategias específicas para atender los riesgos sanitarios derivados de la sobrepoblación de perros en situación de calle?

9.- ¿Existe coordinación institucional con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, así como con autoridades municipales de Ciudad Juárez, para implementar estrategias conjuntas orientadas al control sanitario de animales y la prevención de enfermedades?

10.- Señale el número de mordeduras de perro registradas en el Estado de Chihuahua durante los últimos cinco años, desglosando la información por año y especificando cuántas corresponden al municipio de Ciudad Juárez.

11.- ¿Cuántos casos de rickettsiosis o fiebre manchada se han registrado en el Estado de Chihuahua durante los últimos cinco años, indicando cuántos corresponden al municipio de Ciudad Juárez?

**En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:**

**PRIMERO.** A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a la autoridad mencionada a más tardar en la segunda sesión posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del Artículo 66 de la Constitución.



**SEGUNDO.** De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista al suscrito de la respuesta, en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

**Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los doce días del mes de marzo de dos mil veintiséis.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**